



ACUERDO DE COLABORACIÓN

DE UNA PARTE: Agrupación de Inmobiliarias Alianza Sevilla, con domicilio en Avda San Francisco Javier, edificio Sevilla2, planta4 módulo4, con C.I.F. nº G90146929, representada en este acto por Don Francisco Javier Montero Fernández- Vivancos, con D.N.I. nº 27320678J (en adelante, la "ALIANZA SEVILLA").

DE OTRA PARTE: SOLUCIONES Y GESTIÓN PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS, S.L. (ALQUIGEST), con domicilio en C/ Velázquez 126, 2ºC, 28006-Madrid, con C.I.F. nº B-91234476, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.629, Libro 0, Folio 60, Sección: 8, Hoja: M-533.238, (en adelante, el "ALQUIGEST"), representada en este acto por Don Emilio Lima Gallego, con D.N.I. nº 28.852.193G, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el día 12 de 8 de 2.011, ante el notario de Sevilla, D. Juan Solís Sarmiento, con el número 1.226 de su protocolo, debidamente inscrita en el registro mercantil.

EXPONEN

I.- Que **ALIANZA SEVILLA** es una organización que agrupa a Inmobiliarias ubicadas en la provincia de Sevilla, representando a aproximadamente al 30% del sector inmobiliario de Sevilla y su área metropolitana, donde tiene como finalidad la unión de inmobiliarias para la gestión compartida en las operaciones de compraventa y alquiler de inmuebles, a través de una potente aplicación online y una base de datos así como coadyuvar a la mejora de los servicios que dichas inmobiliarias prestan a sus clientes..

II.- Que **ALQUIGEST** es una empresa dedicada a la gestión de viviendas en alquiler con más de 12 años de experiencia en el sector y con más de 1.500 propiedad gestionadas, que busca asociarse con inmobiliarias para complementar los servicios que dichas inmobiliarias prestan a más sus clientes, con idea de aportar valor añadido al asesoramiento dado por ella misma, y facilitando, de igual forma que su mercado de viviendas en alquiler no se vea reducido por la intervención de agentes comercializadores que también realizan la gestión del alquiler.

III.- Ambas partes, según comparecen, se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente en Derecho para este acto y, de común acuerdo, conviene que este contrato se regirá con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO. El presente acuerdo, considerado mercantil a todos los efectos, tiene como objetivo establecer las condiciones bajo las cuales ALQUIGEST ofrecerá sus servicios a las inmobiliarias y agentes asociados de ALIANZA SEVILLA, así como regular los términos de colaboración entre ambas partes.

SEGUNDA. - DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DE ALQUIGEST:

1. **SERVICIOS:** ALQUIGEST se compromete a ofrecer a las inmobiliarias y agentes asociados de ALIANZA SEVILLA en condiciones preferentes, los siguientes servicios:
 - a. Gestión integral de viviendas en alquiler.
 - b. Fidelización de propiedades captadas por los asociados de ALIANZA SEVILLA. Cualquier propiedad que capte ALQUIGEST por la intermediación de alguna inmobiliaria o agente de ALIANZA SEVILLA, será de exclusiva comercialización por aquel que la capto.
2. **INFORMACIÓN:**
 - a. ALQUIGEST se compromete a suministrar a ALIANZA SEVILLA la información, datos y documentos necesarios para que pueda realizar su labor de colaboración y captación de clientes para ceder la gestión del contrato de arrendamiento a ALQUIGEST.
 - b. ALQUIGEST pondrá a disposición de ALIANZA SEVILLA, con carácter periódico y automático, toda la información de las viviendas que ALQUIGEST gestione su contrato de arrendamiento por mediación de ALIANZA SEVILLA, entre ellos se compromete específicamente a mantener informado de la dirección de los contratos de arrendamiento, así como de las sucesivas prorrogas.
3. **REMUNERACIÓN:** Remunerar a ALIANZA SEVILLA y a sus inmobiliarias y agentes asociados conforme a lo establecido en la estipulación cuarta.

OBLIGACIONES DE ALIANZA SEVILLA.

- Informar y ofrecer a sus inmobiliarias y agentes asociados los Servicios que presta ALQUIGEST de forma coordinada y pro-activa.
- Indicar a ALQUIGEST todas aquellas operaciones de alquiler de vivienda que puedan ser susceptibles de acciones comerciales dirigidas al ofrecimiento de los servicios descritos en el expositivo previo.



- Realizar las gestiones precisas con los clientes de sus inmobiliarias para la obtención de la documentación necesaria para la óptima prestación de sus servicios por **ALQUIGEST**.

TERCERA.- DURACIÓN. La duración del presente contrato será la de un año, prorrogable por anualidades sucesivas. No obstante, cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, desistir del mismo, siempre que lo notifique a la otra con una antelación mínima de treinta días. Extinguido el contrato, se procederá a la correspondiente liquidación.

CUARTA.- REMUNERACIÓN. Cada operación de gestión del contrato de alquiler que obtenga por mediación de ALIANZA SEVILLA; generara un rappel comercial a:

- INMOBILIARIA o AGENTE que capte la operación: 100€ por operación de alquiler captada.
- ALIANZA SEVILLA: 50€

Dichos importes se verán incrementados por la aplicación de los impuestos procedentes en el momento de su devengo.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS. ALQUIGEST tratará la información que facilite el cliente con el fin de prestarle el servicio solicitado.

Los datos proporcionados a ALQUIGEST se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, o sean estrictamente necesarios para poder prestar el servicio, como en el caso de tasaciones de inmuebles, caso en el que podrán ser cedidos a colaboradores tasadores de ALQUIGEST.

El cliente tiene derecho a obtener confirmación sobre si en ALQUIGEST son tratados sus datos personales y, por tanto, tiene derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD

Cada Parte será enteramente responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que causen a la otra Parte como consecuencia, del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de todas o alguna de las obligaciones y garantías asumidas en el mismo.



SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

Tanto el contenido del presente Contrato como la información que las Partes pudieran recibir como consecuencia de la ejecución del mismo tienen inicialmente el carácter de confidencial por lo que no podría ser revelada a terceros ni usada para fines distintos de los establecidos en el Contrato sin la previa autorización de la parte afectada. Se exceptuarán de esta regla general aquellos supuestos en los que la información deba ser revelada por disposición legal, judicial o administrativa.

La presente obligación de confidencialidad subsistirá durante toda la vigencia del Contrato y una vez extinguido el mismo, salvo con respecto a aquella información y documentación que sea de público y general conocimiento.

OCTAVA. - EXCLUSIVIDAD

Las partes acuerdan mutuamente que el presente acuerdo no conlleva ninguna forma de exclusividad.

NOVENA. - DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

El domicilio a efectos de notificaciones de cada una de las partes es el indicado en el encabezamiento.

DÉCIMA.- FUERO. Para cualquier incidencia que surja en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes, con renuncia a su fuero propio, si lo tuvieran, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes contratantes firman el presente contrato duplicado y a un solo efecto, junto con sus anexos que se unen al presente, en el lugar y fecha establecidos en el encabezamiento del mismo.

Firmado:



CIF: G90146929

**Avd. San Francisco Javier, 9
Edificio Sevilla 2
Planta 4º, módulo 4
41018 Sevilla**

ALQUIGEST